



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

11 de junio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

2012 JUN 12 PM 3:03
SENAO DE P.R.
SECRETARIA
DECIENDO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 7 de junio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 887, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a otorgar el permiso de entrada, ocupación y arrendamiento a la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, organización sin fines de lucro, al edificio y los terrenos que albergaba la Antigua Escuela de la Comunidad del Barrio Cotto, sector Quebrada, ubicada en la carretera 383 del Municipio de Peñuelas, para ser utilizada como centro de reuniones, actividades culturales y educativas; y para otros fines.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 887)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 73-2012 7 DE JUNIO DE 2012

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a otorgar el permiso de entrada, ocupación y arrendamiento a la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, organización sin fines de lucro, al edificio y los terrenos que albergaba la Antigua Escuela de la Comunidad del Barrio Cotto, sector Quebrada, ubicada en la carretera 383 del Municipio de Peñuelas, para ser utilizada como centro de reuniones, actividades culturales y educativas; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La antigua Escuela del Barrio Cotto del Municipio de Peñuelas, la cual el Departamento de Transportación y Obras Públicas mantiene la titularidad de la misma, se encuentra en desuso desde el año 1970.

La Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, con el Certificado de Registro número 57427, carece de una facilidad donde pueda realizar diversas actividades comunitarias y que sirva de lugar de reunión para sus residentes y la junta. Es por ello, que esta Corporación ha identificado dichas instalaciones como idóneas para llevar a cabo sus reuniones y actividades culturales y educativas para servir adecuadamente al pueblo de Peñuelas.

A tales efectos, dicha propiedad inmueble se utilizaría para ofrecer servicios a esta comunidad y al pueblo de Peñuelas en general. El interés de esta Corporación es promover el bienestar de las familias y de la juventud del pueblo de Peñuelas.

Esta Asamblea Legislativa tiene un interés prioritario de proveer mejores alternativas a las organizaciones sin fines de lucro y a las familias, en proveerle herramientas efectivas que le permitan mejorar su calidad de vida. Por entender la necesidad de la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, organización sin fines de lucro, se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a otorgar el permiso de entrada y ocupación a la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, al edificio y los terrenos que albergaba la antigua Escuela de la Comunidad del Cotto, sector Quebrada, ubicada en la carretera 383 del Municipio de Peñuelas, para ser utilizada como centro de reuniones, actividades culturales y educativas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a otorgar el permiso de entrada, ocupación y arrendamiento a la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, organización sin fines de lucro, al edificio y los terrenos que albergaba la Antigua Escuela de la Comunidad del Barrio Cotto, sector Quebrada, ubicada en la carretera 383 del Municipio de Peñuelas, para ser utilizada como centro de reuniones, actividades culturales y educativas.

Sección 2.- El canon de renta anual a establecerse por el Departamento de Transportación y Obras Públicas será de un (1) dólar.

Sección 3.- La Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas utilizará los terrenos y la edificación autorizada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para los fines establecidos en la misma.

Sección 4.- Se autoriza el permiso de entrada y ocupación de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El permiso de entrada y ocupación no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas.
- b. El uso de la propiedad es para los fines específicos que se expresan en la Sección 1; de variar la utilización de la propiedad, cesará de inmediato el permiso de entrada y ocupación.
- c. Es responsabilidad de la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas el mantenimiento de la propiedad mientras dure la utilización de la misma.

Sección 5.- El permiso de entrada, ocupación y arrendamiento del solar y la edificación de la antigua Escuela de la Comunidad del Barrio Cotto en el Municipio de Peñuelas, se otorgará sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a la otorgación del permiso a la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas.

Sección 6.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Ley, en o antes de noventa (90) días, a partir de la aprobación de la misma.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.